

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Orden de 28 de julio de 2025, por la que se regulan y convocan para el año 2025 los Premios Andalucía + Social en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía.*

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, atribuye a la misma competencias, entre otras, en materia de protección social, dependencia, discapacidad, personas mayores, infancia, adolescencia y juventud, violencia de género, voluntariado, diversidad, investigación e innovación en los Servicios Sociales de Andalucía, comunidad gitana, migraciones y cooperación internacional para el desarrollo. Todas estas áreas son susceptibles de reconocimiento en el marco de la presente convocatoria de los Premios Andalucía + Social, siguiendo la trayectoria de la anterior, respecto a la cual como elemento diferenciador se ha incorporado el área de la cooperación internacional para el desarrollo.

En la presente orden se regulan las bases por la que se regirá la presente convocatoria, contemplándose diversas modalidades de premios a nivel autonómico y reconociendo, igualmente, a nivel provincial, en cada una de las ocho provincias andaluzas, la mejor iniciativa en cualquiera de los ámbitos previstos en la base primera.

En virtud de todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Se convocan los Premios «Andalucía + Social» para el año 2025, conforme a las siguientes bases:

Base primera. Objeto.

La presente orden regula y convoca para 2025 los Premios «Andalucía + Social» en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, con la finalidad de reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en favor de la participación e inclusión de la población en los siguientes ámbitos:

1. Protección social.
2. Dependencia.
3. Personas con discapacidad.
4. Personas mayores.
5. Infancia y adolescencia.
6. Violencia de género.
7. Diversidad.
8. Voluntariado.
9. Juventud.
10. Investigación e innovación en los Servicios Sociales de Andalucía.
11. Comunidad gitana.
12. Migraciones.
13. Cooperación internacional para el desarrollo.

00324375

Base segunda. Régimen jurídico.

El procedimiento se someterá al régimen jurídico establecido en las presentes bases, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Base tercera. Modalidades.

Se convocan trece modalidades de premios de carácter autonómico atendiendo a cada uno de los ámbitos mencionados en la base primera de la presente orden, así como la modalidad provincial.

En el ámbito andaluz se concederán trece premios coincidiendo con las citadas modalidades y en el ámbito provincial se concederá un premio por cada una de las ocho provincias andaluzas.

2. Las modalidades convocadas en cada ámbito son las siguientes:

a) En el ámbito autonómico:

Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en materia de Protección Social.

Esta modalidad premia las buenas prácticas en favor de la protección social de las personas en riesgo o situación de exclusión social, ya se trate de actuaciones de carácter comunitario, transversales o coordinadas. Los ámbitos sociales en los que opera la exclusión social son múltiples. Puede tratarse de actuaciones para superar desigualdades en aspectos urbanísticos, de vivienda o de alojamiento, de acceso a recursos básicos, de educación, de formación, de mejora de la empleabilidad, de inclusión socio laboral, de participación social, o actuaciones de reconocimiento de aquellas personas con una trayectoria en favor de la superación de desigualdades sociales y de la inclusión de la ciudadanía.

Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en materia de Dependencia.

Esta modalidad reconoce el compromiso permanente en la atención a las personas en situación de dependencia y premia el reconocimiento a las buenas prácticas en actuaciones innovadoras dirigidas a mejorar la calidad de vida de estas personas a través de actividades que persigan la promoción y prevención de la autonomía personal, la efectividad y calidad de las prestaciones para dar respuesta a situaciones de dependencia, la contribución al empleo y a la formación para las personas que cuidan así como el compromiso, la participación y la coordinación de todos los poderes públicos implicados en promover y hacer efectivo un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Calidad en Andalucía.

Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a Personas con Discapacidad.

Esta modalidad se concede a las buenas prácticas que contribuyen a la inclusión social de las personas con discapacidad mediante la mejora de su calidad de vida, la promoción de la autonomía personal, la accesibilidad universal y diseño para todas las personas, el empleo, la puesta a disposición de recursos al alumnado con discapacidad, la transmisión de una imagen real y libre de estereotipos en los medios de comunicación y redes sociales, la investigación, desarrollo e innovación en favor de las personas con discapacidad, la prevención de enfermedades, deficiencias, el mejor tratamiento de las mismas o la mejora en los productos de apoyo en atención a las personas con discapacidad.

Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en materia de Personas Mayores.

Esta modalidad reconoce públicamente la promoción, prevención, protección y defensa de los derechos de las personas mayores; la labor de calidad realizada en

00324375

favor de este colectivo; el impulso de mejora de la calidad de vida de las personas mayores dentro de un proceso de envejecimiento activo, favoreciendo las oportunidades de desarrollo de una vida saludable, participativa y segura; el fomento y promoción de una imagen positiva de las personas mayores en los medios de comunicación y redes sociales; y la investigación, desarrollo e innovación dirigidas hacia este colectivo.

Modalidad: Premio Andalucía + Social Andaluna de Atención a la Infancia y Adolescencia.

Esta modalidad distingue las actuaciones desarrolladas en la promoción, prevención, protección o defensa, en general, de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la prevención de situaciones de riesgo y desprotección, la atención integral de las personas menores de edad en el caso en que se produzcan estas situaciones, la realización de actuaciones concretas dignas de reconocimiento llevadas a cabo por las propias personas menores de edad o jóvenes, así como la investigación, desarrollo, innovación, creatividad y buenas prácticas en favor de las personas menores de edad que puedan realizarse por cualquier persona física, por las familias, empresas y entidades públicas y privadas o a través de los medios de comunicación social y las redes sociales.

Modalidad: Premio Andalucía + Social al trabajo por la erradicación de la Violencia de Género.

Esta modalidad distingue la labor desarrollada en la promoción y realización de actividades y/o programas de sensibilización, detección, atención y recuperación de las víctimas de violencia de género, así como de investigación y buenas prácticas en dicha tipología de violencia, con la finalidad de otorgar un reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y/o corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas o actuaciones orientadas a la erradicación de dicha violencia. Y ello, desde la prevención, asistencia o mejora de la situación social de las víctimas, en diferentes vertientes: sanitaria, educación, judicial, empleo, cooperación internacional o cualquier otra acción que haga avanzar en el desarrollo del Estado Social y Democrático de Derecho al que aspiramos en nuestra sociedad, tanto en los ámbitos autonómico como provincial y local.

Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en materia de Diversidad.

Esta modalidad distingue la labor desarrollada en la promoción y realización de actividades y/o programas de concienciación, haciendo un reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas o actuaciones orientadas a la búsqueda de la igualdad de derechos y de trato y la no discriminación de las personas Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI), a la ayuda a estas personas, a la promoción de la salud, educación, empleo, justicia, cooperación internacional o que hayan sobresalido por cualquier otra acción dirigida a este grupo de población que haga avanzar el desarrollo del Estado Social y Democrático de Derecho al que aspiramos en nuestra sociedad, tanto en los ámbitos autonómico como provincial y local.

Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en materia de Voluntariado.

Esta modalidad distingue la labor desarrollada en la promoción o gestión del voluntariado, realización de actividades y/o programas de voluntariado, otorgando un reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas orientados a la búsqueda de la igualdad de derechos, a la ayuda a personas o grupos de población desfavorecida, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad, tanto en los ámbitos autonómico como provincial y local.

Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en materia de Juventud

Esta modalidad distingue la labor de las personas jóvenes en distintos ámbitos de la sociedad, así como el trabajo y trayectoria de colectivos y entidades que realizan una actividad que repercute de forma positiva en el desarrollo de la juventud de Andalucía. Con especial referencia, se reconocen los proyectos destinados a la empleabilidad y el emprendimiento juvenil; aquellos acometidos por jóvenes en el deporte, la ciencia, la cultura, la investigación, innovación y tecnología; los destinados a promover el asociacionismo juvenil contribuyendo a una ciudadanía activa y las actuaciones llevadas a cabo por jóvenes para fomentar el equilibrio entre el crecimiento económico, el bienestar social y el respeto y cuidado del medio ambiente.

Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la Investigación e Innovación en los Servicios Sociales de Andalucía.

Esta modalidad distingue la labor desarrollada en materia de investigación e innovación en los Servicios Sociales de Andalucía a fin de favorecer e impulsar la cultura innovadora y buscar soluciones eficaces y alternativas de intervención a los nuevos escenarios en el ámbito social entre los distintos agentes e instituciones públicas y privadas que forman parte del Sistema Público de Servicios Sociales, favoreciendo el estímulo a la creatividad y el impulso de las colaboraciones y alianzas.

Modalidad: Premio Andalucía + Social en favor de la Comunidad Gitana.

Esta modalidad premia las buenas prácticas en favor de la promoción social y cultural de la comunidad gitana, la contribución a un mejor conocimiento intercultural y a las relaciones interétnicas en Andalucía, la promoción de la igualdad y bienestar social de las personas de la comunidad gitana, el empoderamiento de la mujer gitana, la erradicación del antigitanismo, la comunicación y difusión de la cultura gitana así como la investigación e innovación en materia de comunidad gitana.

Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en materia de Migraciones.

Esta modalidad tiene como finalidad reconocer las actividades que mejor contribuyan a fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía en el marco de la igualdad plena de género, así como a sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y favorecer la plena integración social de las personas inmigrantes en nuestra comunidad.

Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Esta modalidad reconoce el compromiso con la solidaridad internacional y premia actuaciones o trayectorias en materia de cooperación internacional para el desarrollo dirigidas a poner fin a la pobreza y la desigualdad y contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de mayor vulnerabilidad en países con menor nivel de desarrollo y en contextos de crisis humanitarias. Así mismo, se incluye en esta modalidad el reconocimiento de las actuaciones o trayectorias destinadas a impulsar en Andalucía la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global, la formación, investigación e innovación para el desarrollo.

b) En el ámbito provincial:

Modalidad: Premio provincial Andalucía + Social

Esta modalidad reconoce, en cada una de las ocho provincias andaluzas, la mejor iniciativa provincial en alguno de los ámbitos previstos en la base primera.

3. En todas las modalidades de los premios se considerará entre los criterios de valoración el grado en que se integra el enfoque de género y se desarrollan medidas específicas para la mejora de la situación y posición de las mujeres en cada uno de los ámbitos referidos.

00324375

**Base cuarta. Candidaturas.**

1. Podrán presentar su candidatura las personas físicas, así como las entidades o instituciones, públicas o privadas que, por su trayectoria o labor, hayan contribuido o destacado en la consecución de los objetivos señalados en las distintas modalidades de los premios.

2. Asimismo, podrá proponer candidatura cualquier otra persona física, entidad o institución, pública o privada, que tenga constancia de los méritos conseguidos en la consecución de los objetivos señalados en las distintas modalidades de los premios por otras personas. En el caso de personas menores de edad, será preciso el consentimiento de sus progenitores o tutores legales.

3. El Jurado estará facultado para realizar propuestas de candidaturas que merezcan ser valoradas por el mismo.

4. No podrán optar a los premios aquellas personas físicas, empresas o entidades sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, así como aquellas personas físicas o jurídicas cuyos fines, sistemas de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria o actuación sean contrarios a los principios de igualdad entre mujeres y hombres. Del mismo modo, no podrán optar a estos premios las personas que hayan sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

5. Tampoco podrán optar a los premios las asociaciones incurso en las siguientes causas de prohibición previstas en los artículos 4 y 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación:

a) Asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) Asociaciones que con su actividad promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra las personas físicas o jurídicas, o enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

c) Asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

6. Los requisitos de participación deberán mantenerse hasta la publicación de la concesión del premio. En caso de incumplimiento de los mismos se podrá realizar en cualquier momento la revocación del premio concedido.

7. Las incidencias derivadas del proceso de presentación y valoración de las candidaturas serán resueltas por el Jurado previsto en la base séptima, correspondiendo a la persona titular de la Viceconsejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la resolución de las cuestiones interpretativas no contempladas en la presente orden.

**Base quinta. Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.**

1. Las solicitudes de participación en la convocatoria de los premios se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, según el modelo que figura como Anexo I a la presente orden junto con la documentación requerida, presentándose por las personas jurídicas en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

00324375

para el caso de las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, se estará a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, una vez iniciado el procedimiento por medios telemáticos, se podrán practicar otras actuaciones mediante el procedimiento no electrónico.

En cualquier caso, en el supuesto de que debiera aportarse documentación anexa a la solicitud y el sistema no permitiera su realización por vía telemática, deberá presentarse en cualquiera de los registros u oficinas referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el escrito por el que se presenta la documentación anexa en estos registros u oficinas se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud. Podrán presentarse copias autenticadas electrónicamente de los documentos exigidos en la presente orden. Una vez se recepcionen los documentos electrónicos, el sistema emitirá un justificante que dejará constancia del asiento de entrada que se origine.

2. Se presentará una solicitud por cada modalidad de premios a la que se concurra.

3. En la solicitud deberá figurar la modalidad de los premios a los que se pretenda concurrir.

4. El plazo de presentación de candidaturas será desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el día 31 de octubre de 2025.

5. La presentación de las candidaturas supone la aceptación de las presentes bases.

#### Base sexta. Documentación.

1. Para el ámbito andaluz y provincial, la solicitud de candidatura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por las que se rija la entidad u organismo proponente.

b) Memoria justificativa de los méritos y las razones que han motivado la presentación de la candidatura al premio y, en su caso, el trabajo que se presenta conforme al Anexo II.

c) Cualquier otro material de apoyo gráfico o audiovisual que se haya elaborado o generado con la ejecución del trabajo o actuación y cualquier otro que ilustre la realización del mismo.

d) Para el caso de que la persona proponente o la persona representante de la entidad proponente se oponga a la consulta de los datos de identidad, copia del DNI/NIE.

2. En cualquier caso, el Jurado podrá recabar la documentación complementaria que estime conveniente.

#### Base séptima. Jurado.

1. La valoración de las candidaturas que opten a los premios se realizará por un Jurado que tendrá la siguiente composición:

Presidencia: La persona titular de la Viceconsejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad que, en caso de empate, decidirá con voto de calidad.

Vicepresidencias:

La persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

La persona titular de la Secretaría General de Inclusión Social.

Vocalías:

La persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.

La persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

La persona titular de la Dirección General de Políticas Migratorias.  
La persona titular de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.  
La persona titular de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.  
La persona titular del Instituto Andaluz de la Mujer.  
La persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.  
La persona titular de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.  
La persona titular de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Secretaría: Una persona funcionaria con rango al menos de jefatura de servicio o asimilado adscrita a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, con voz pero sin voto.

2. El Jurado podrá ser asistido por personas expertas en alguno de los ámbitos recogidos en la base primera, con voz pero sin voto. En el Jurado figurará una persona experta en género.

3. Aquellas personas que sean titulares en función de su cargo podrán delegar su asistencia y voto en otra persona del órgano o entidad a la que representan, previa comunicación por escrito a la Secretaría.

4. El Jurado ajustará su funcionamiento a lo establecido en la Subsección 1.<sup>a</sup> de la Sección 3.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

5. No podrán formar parte del Jurado aquellas personas físicas o integrantes de entidades e instituciones, tanto públicas como privadas, que concurren a alguna de las modalidades previstas en la base tercera.

6. El fallo del Jurado es inapelable.

Base octava. Premios.

1. Los premios, en todas sus modalidades, serán concedidos por orden de la persona titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a propuesta del Jurado, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web de la citada Consejería.

2. El Jurado adjudicará los premios a las iniciativas cuyos méritos estime más relevantes, en atención a las candidaturas presentadas o a las propuestas que pudieran realizar cualquiera de sus miembros en el transcurso de las correspondientes deliberaciones, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 de la base cuarta.

3. Los premios podrán ser compartidos cuando los méritos reconocidos en las candidaturas así lo aconsejen y podrán ser declarados desiertos cuando, a juicio del Jurado, las candidaturas no reúnan los méritos suficientes.

4. El Jurado podrá conceder, excepcionalmente y por unanimidad, una Mención Especial por cada una de las modalidades.

5. Los premios consistirán en un objeto conmemorativo de carácter simbólico y serán entregados en un acto público, de carácter institucional, que deberá garantizar las necesarias medidas de accesibilidad universal.

6. Las personas o entidades premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando, de forma expresa, su denominación y la edición a que corresponde.

Segundo. La presente orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2025

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO  
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias  
e Igualdad

00324375



Consejería de Inclusión Social, Juventud,  
Familias e Igualdad



### SOLICITUD

#### PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "ANDALUCÍA + SOCIAL" (Código de procedimiento: 14583)

MODALIDAD (marcar solo una):

- |                                                                                                                   |                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Buenas prácticas en materia de Protección Social                                         | <input type="checkbox"/> Andaluna de Atención a la infancia y Adolescencia                |
| <input type="checkbox"/> Buenas prácticas en materia de Dependencia                                               | <input type="checkbox"/> Al trabajo por la erradicación de la Violencia de Género         |
| <input type="checkbox"/> Buenas prácticas en la atención a Personas con Discapacidad                              | <input type="checkbox"/> Buenas prácticas en materia de Diversidad                        |
| <input type="checkbox"/> Buenas prácticas en atención a Personas Mayores                                          | <input type="checkbox"/> Buenas prácticas en materia de Voluntariado                      |
| <input type="checkbox"/> Buenas prácticas en favor de la Comunidad Gitana                                         | <input type="checkbox"/> Buenas prácticas en materia de Migraciones                       |
| <input type="checkbox"/> Buenas prácticas en materia de Juventud                                                  | <input type="checkbox"/> Buenas prácticas en Cooperación Internacional para el Desarrollo |
| <input type="checkbox"/> Buenas prácticas en la investigación e Innovación en los Servicios Sociales de Andalucía | <input type="checkbox"/> Premio Provincial Andalucía+Social                               |

¿Ha presentado esta candidatura en alguna otra modalidad?

- Sí indique cuál .....
- NO

EDICIÓN: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:      NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			



002845/6

00324375





2. DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA CANDIDATA							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O GRUPO:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
						[ ][ ][ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

3. NOTIFICACIÓN							
<b>3.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>							
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
						[ ][ ][ ][ ][ ][ ]	
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico: .....						Nº teléfono móvil: .....	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a> .							
<b>3.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA</b>							
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico: .....						Nº teléfono móvil: .....	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a> .							

4. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona proponente a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante de la entidad proponente a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

002845/6

00324375



### 5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- En su caso, copia del NIF de la entidad o institución proponente.
- En su caso, certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por las que se rija la entidad u organismo proponente.
- Memoria justificativa de los méritos y las razones que han motivado la presentación de la candidatura al premio y, en su caso, el trabajo que se presenta, conforme al **Anexo II**.
- Cualquier otro material de apoyo gráfico o audiovisual que se haya elaborado o generado con la ejecución del trabajo o actuación y cualquier otro que ilustre la aplicación del mismo.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:

- Copia del DNI/NIE de la persona proponente.
- Copia del DNI/NIE de la persona representante de la entidad proponente.

### DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

### DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

### 6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, **ACEPTA** las bases del premio y el fallo del Jurado, y **SOLICITA** participar y ser admitido a la candidatura para participar en la convocatoria de los Premios Andalucía Social en la modalidad indicada.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA PROPONENTE/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA CANDIDATURA

Fdo.: .....

TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	6	4	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

002845/6

00324375





### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad - Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad- cuya dirección postal es Avda. de Hytasa 14, 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica: [dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados con la finalidad de gestionar el proceso de solicitud y concesión de concursos y premios en el ámbito de las políticas sociales, voluntariado y conciliación, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) y el artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional, que puede encontrar junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivada de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/395536>

### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

#### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad proponente que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

#### 2. DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA CANDIDATA

Se deberá cumplimentar los datos identificativos de la candidatura propuesta a los Premios Andalucía + Social

#### 3. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

##### 3.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos del correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

##### 3.2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración y para aquellas personas y entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la misma, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar y recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento. Si desea modificar el medio a través del cual recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos señalados

#### 5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan sólo la documentación que aporte efectivamente.

#### 6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

Las solicitudes irán dirigidas a la PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

002845/6

00324375



Consejería de Inclusión Social, Juventud,  
Familias e Igualdad

### SOLICITUD



### PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "ANDALUCÍA + SOCIAL" (Código de procedimiento: 14583)

EDICIÓN: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

#### DATOS DEL TRABAJO O ACTUACIÓN QUE SE PRESENTA

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DEL GRUPO AUTOR O DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN AUTORA:

SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> OTROS	DNI/NIE/NIF:	ACTUACIÓN O TÍTULO DEL TRABAJO:	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	TEMPORALIZACIÓN:	FECHA INICIO:	FECHA FINALIZACIÓN:

#### DESCRIPCIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA Y TRAYECTORIA EN LA MODALIDAD A LA QUE OPTA



002845/5/A02

00324375



# A

**DESCRIPCIÓN DE LOS MÉRITOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE SE PROPONE O CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO O ACTUACIÓN QUE SE PRESENTA**

**DESCRIPCIÓN DE POBLACIÓN DESTINATARIA DEL TRABAJO O ACTUACIÓN**

**DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL TRABAJO O ACTUACIÓN**

**RECURSOS Y MATERIALES ELABORADOS Y/O UTILIZADOS**

002845/5/A02

00324375



DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.
En ..... a ..... de ..... de .....
LA PERSONA PROPONENTE/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA CANDIDATURA
Fdo.: .....

### TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	6	4	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad - Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad- cuya dirección postal es Avda. de Hytasa 14, 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica: <a href="mailto:dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es">dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados con la finalidad de gestionar el proceso de solicitud y concesión de concursos y premios en el ámbito de las políticas sociales, voluntariado y conciliación, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) y el artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional, que puede encontrar junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos">https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivada de obligación legal.
f) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/395536">https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/395536</a>

002845/5/A02

00324375

